



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



16 SEP 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-661/14

Sucre, 11 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de septiembre de 2014, el OSr. Javier Campos Navarro, RESPONSABLE FUNDACIÓN UNIR - SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de promocionar y celebrar el "DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ", con las siguientes actividades: 1) Movilización Infantil que se realizará el día domingo 21 de septiembre de Hrs. 11:00 a 12:30 y 2) Movilización Estudiantil que se desarrollará el lunes 22 de septiembre de Hrs. 11:00 a 12:30, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de promocionar y celebrar el "DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ", con las siguientes actividades: 1) Movilización Infantil que se realizará el día domingo 21 de septiembre de Hrs. 11:00 a 12:30 y 2) Movilización Estudiantil que se desarrollará el lunes 22 de septiembre de Hrs. 11:00 a 12:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al párrafo I. art. 10 de la Constitución Política del Estado: Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados".

Que, por Ordenanza Autonómica Municipal No. 149/13 de 11 de septiembre de 2013, se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a partir de la gestión 2013, se realice el día 21 de septiembre de cada año actividades, destinadas a conmemorar el Día Internacional de la Paz y Día Internacional de la no Violencia".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.1º. AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias el **Uso de Plaza 25 de Mayo**, con la finalidad de promocionar y celebrar el **"DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ"**, con las siguientes actividades: 1) **Movilización Infantil** que se realizará el día domingo 21 de septiembre de Hrs. 11:00 a 12:30 y 2) **Movilización Estudiantil** que se desarrollará el lunes 22 de septiembre de Hrs. 11:00 a 12:30, que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial**.

Art. 2º.- Los Organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones que correspondan, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.